

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de amparo de pobreza allegada por los señores LIBIA GLEIDY OLAYA MOSQUERA y NELSON IVAN JIMENEZ GONZALEZ.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Los señores LIBIA GLEIDY OLAYA MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.580.207 y NELSON IVAN JIMENEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.836.805, solicitan que se les conceda el beneficio de amparo de pobreza para iniciar “PROCESO DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO”.

Para resolver la presente solicitud se

CONSIDERA:

A fin de establecer la competencia de este Despacho para conocer del presente asunto, es necesario citar lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 21 del C.G.P, el cual establece lo siguiente:

“Los jueces de familia conocen, en única instancia, de los siguientes asuntos:
1. /.../
15. Del divorcio de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.
/.../

Teniendo en cuenta que el proceso de divorcio, así sea de mutuo acuerdo, es de conocimiento de los jueces de familia, considera esta funcionaria que esta solicitud de amparo de pobreza, también es de competencia de estos funcionarios.

En consecuencia, se ordenará la remisión de las presentes diligencias para su reparto entre los Jueces de Familia de Manizales.

DECISIÓN:

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, de Manizales, Caldas,

Auto notificado por estado del 12 de diciembre de 2023

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la solicitud DE AMPARO DE POBREZA elevada por los señores LIBIA GLEIDY OLAYA MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.580.207 y NELSON IVAN JIMENEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.836.805, para iniciar “PROCESO DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO”.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente, a través de la Oficina Judicial de Manizales, para su reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde40841882211f5c7e9b37557feb6e4ec0e39551b6ab7a876b3262b9b96bde0**

Documento generado en 11/12/2023 05:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>